




00925

 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Asunción		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 22/2025				O.C. Institucional N° 5213			
Nivel de Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		Fecha de Emisión: 30/09/25							
Entidad: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES									
Unidad Compradora (Código SICP): 1359									
ID del Llamado: 462147		Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTIA NACIONAL							
Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO UNA									
Proveedor: EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña		RUC: 3811527-1							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	PQS DE 2,5KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	4	23.600	94.400	
2	2	PQS DE 6KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	24	40.000	960.000	
3	3	PQS DE 10 KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	40	66.500	2.660.000	
4	4	ECO DE 2,5KG	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	1	158.000	158.000	
5	5	ECO DE 6KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	1	372.000	372.000	
6	6	ECO DE 10KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	5	562.000	2.810.000	
7	7	PQS DE 4KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	1	28.800	28.800	
8	8	ANHIDRIDO CARBONICO DE 5KG	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	1	51.000	51.000	
9	9	PQS DE 1KG.	UNI	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	8	16.900	135.200	
TOTAL								7.269.400	
SON GUARANÍES: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.-									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE PROVEEDOR			Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente de la recepción de la ORDEN DE COMPRA por parte del proveedor									
LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Patrimonio – de 08:00 a 16:00 horas									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo: NO		Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.					
La administración del contrato estará a cargo de: ABOGADA LORENA MONTIEL.-									
"Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo N° 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 ""DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	2	351	30	1	0	7.269.400
Total:									7.269.400
 Extinfuegos Aldo Oscar Acuña			30/09/2025			 Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel Decano			
FIRMA PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA POR LA ENTIDAD			
Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.									